

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

17163 Orden de 26 de octubre de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación que se pretende de la relación de puestos de trabajo trae causa del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 12/2011, de 27 de Junio, de Reorganización de la Administración Regional, estableciendo en su artículo único la organización de las siguientes Consejerías: Presidencia; Economía y Hacienda; Agricultura y Agua; Obras Públicas y Ordenación del Territorio; Cultura y Turismo; Sanidad y Política Social; Universidades, Empresa e Investigación y Educación, Formación y Empleo.

Esta reorganización administrativa tiene su reflejo directo en los Decretos de Órganos Directivos n.º 141/2011, 142/2011, 143/2011, 144/2011, 145/2011, 146/2011, 147/2011, y 148/2011 de 8 de Julio por los que se establecen los Órganos directivos de las Consejerías de Presidencia; Economía y Hacienda; Agricultura y Agua; Obras Públicas y Ordenación del Territorio; Cultura y Turismo; Sanidad y Política Social; Universidades, Empresa e Investigación y Educación, Formación y Empleo, así como las competencias y funciones atribuidas tanto a cada una de dichas consejerías como a los órganos directivos de las mismas.

En virtud de dichos decretos se producen cambios de competencias sobre determinadas materias, que afectan a las siguientes consejerías: Presidencia; Economía y Hacienda; Agricultura y Agua; Sanidad y Política Social; y Universidades, Empresa e Investigación.

Todas estas modificaciones en la estructura organizativa de la Administración Regional deben tener su adecuado traslado en la relación de puestos de trabajo vigente, cuyo contenido se ordena por centros directivos y centros de destino, a fin de adecuar la misma a la nueva estructura y a la distribución de competencias.

Se trata en definitiva de adecuar y adaptar la estructura y contenido de la relación de puestos de trabajo a la organización administrativa y a sus necesidades, tal como queda configurada tras los decretos de reorganización y establecimiento de Órganos directivos de las Consejerías afectadas, consiguiendo con ello una mayor eficacia en la consecución de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos I (Modificaciones), II (Supresiones), III (Creaciones) de esta Orden.

Segundo.- Los efectos de las modificaciones recogidas en los Anexos de esta Orden serán de 1 de noviembre de 2011, si bien el personal afectado seguirá percibiendo sus retribuciones con cargo a los créditos a los que venían imputándose, hasta que se proceda a las correspondientes modificaciones de las estructuras presupuestarias y a la dotación económica de los programas de gasto afectados.

El Consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín Hernández.

ANEXO I

MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Los puestos de trabajo de Auxiliar Secretaria/o Consejero, código S100014, Secretaria/o Director/a Instituto, código S600033 y Secretaria Consejero, código S500028, en el apartado observaciones debe adicionarse “A.A.”.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El puesto de trabajo de Secretaria/o Director/a General, código S300074, adscrita a la extinta D.G. de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Consejería de Economía y Hacienda, se adscribe a la Oficina de Coordinación y Seguimiento de Proyectos Estratégicos, centro de destino, 30270.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

El puesto de trabajo de Secretaria/o Director/a General, código S300104, adscrita a la extinta D.G. de Familia y Menor, de la extinta Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, se adscribe a la Oficina para la Dependencia , centro de destino, 30575.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

El puesto de trabajo de Secretaria/o Secretario/a General, código S600047, donde dice: “Grupo C2”; debe decir: “Grupo C1/C2” y en Cuerpo/Opción debe adicionarse “Cuerpo Administrativo”.

ANEXO II**SUPRESIONES****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AE00021	Vicesecretario/a
S500024	Secretaria/o Consejero
ST00008	Secretario General Técnico
S300095	Secretaria/o Director General

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300014	Secretaria/o Director/a General

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300072	Secretaria/o Director/a General

CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AE00015	Vicesecretario/a
S500026	Secretaria/o Consejero
S200003	Auxiliar Secretaria/o Consejero
S600031	Secretaria/o Secretario/a General
S100029	Auxiliar Secretaria Secretario/a General

ORGNISMO AUTONOMO INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300052	Secretaria/o Director/a General

CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300096	Secretaria/o Director/a General



ANEXO III (CREACIONES)

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA

CENTRO DE DESTINO: 30111 D.G. DE DE LA UNION EUROPEA Y RELACIONES EXTERNAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE LA UNION EUROPEA Y RELACIONES EXTERNAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300111	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	7.789,74	N	LD	C2	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA

CENTRO DE DESTINO: 30155 SECRETARIA AUTONÓMICA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA AUTONÓMICA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300112	SECRETARIA/O SECRETARIO AUTONOMICO	17	F	7.789,74	N	LD	C2	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DE DESTINO: 30130 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE LA FUNCION PUBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
IN00010	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	28	F	20.092,24	S	LD	A1	AGX00		ESPECIAL		R.N.